

número 39 de esta ciudad, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que el próximo 28 de febrero a las 9,15 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito número uno, a fin de prestar declaración y ser visitado por el Sr. Médico Forense, apercibiéndole de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio consiguiente.

Logroño, a 31 de enero de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

461

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1994/83, sobre estafa, se cita a Luciano Roca Bayo, cuya última residencia se ignora así como su actual paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de febrero y hora de las 12,15 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 3 de febrero de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

480

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.580/83, seguido en este Juzgado sobre lesiones agresión, se cita a Ricardo Jiménez Mendoza, cuya última residencia era calle Portales número 15, "Pensión Pilar", y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 21 de febrero y hora de las 11,50, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de febrero de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

522

Don Justo Rodríguez Castro Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.909 de 1983 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En Logroño, a 16 de enero de 1984.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.909/83 seguidos por imprudencia-daños interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Angel Arnedo Expósito, de 20 años, soltero, marino, vecino de Castro Urdiales, siendo perjudicado Marino Martínez Marijuán y responsable civil subsidiaria Sara García de Galdiano Belaza, de 18 años, soltera, y vecina de Los Arcos (Navarra).

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Angel Arnedo Expósito de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 12.000 pesetas pago de costas y que indemnice a Marino Martínez Marijuán en 70.045 pesetas. Respondiendo subsidiariamente la propietaria del vehículo Sara García de Galdiano Belaza.

Concuerda bien y fielmente con su original y para que conste, a fin de notificar a Angel Arnedo Expósito y Sara García de Galdiano, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 8 de febrero de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

CEDULA DE CITACION

417

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 147/83 por Daños en Tráfico, se cita a Francisco Rebollo García, de 23 años, casado, de profesión Obrero natural de Naveiros de Pisuerga, con domicilio en calle Santa Cruz número 25-4.-C, siendo esta su última residencia, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del Juicio de Faltas el día 23 de febrero y hora de las doce, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado don Francisco Rebollo García expido la presente cédula de citación que firmo en Calahorra a 6 de febrero de 1984.

El Secretario,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCION

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500